

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARIA SALA LABORAL

EL SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI,

AVISA Y NOTIFICA:

Que dentro del proceso ordinario instaurado por **YOLANDA CRIOLLO CASAMACHIN** contra **COLPENSIONES**, radicación: **76001310500620210013201**, la Magistrada Ponente Dra. ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ, ha proferido el auto No.025 del 29 de febrero del 2024, el cual cita en su parte resolutive:

“PRIMERO: CORREGIR POR ERROR ARITMETICO los numerales 2 y 3 de la sentencia número 190 del 06 de junio de 2023, proferida esta Sala de Decisión Laboral de esta Corporación, el cual quedara así:

“2.- CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a reliquidar la mesada pensional de la señora YOLANDA CRIOLLO CASAMACHIN, a partir del 1° de octubre de 2019, en cuantía de \$2.777.370, sobre un IBL de \$3.471.713 y un monto del 80%.

3.- CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a reconocer y pagar a favor de la demandante, debidamente indexada, la suma de \$2.817.789, por concepto de diferencias pensionales causadas desde el 1° de octubre de 2019 y actualizadas al 30 de abril de 2023, y a continuar cancelando a partir del mes de mayo del presente año una mesada pensional de \$3.499.880.”

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a las partes a través de la Secretaría de esta Corporación por AVISO, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al sub – lite por la analogía contemplada en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social”.

Para constancia de lo anterior, se fija el presente AVISO el micrositio web de la Secretaría de la Sala Laboral el día 04 de marzo de 2024.

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO

El presente se desfija siendo las 5:00 de la tarde de hoy 04 de marzo de 2024.